

DECRETO ALCALDICIO N° 0002680

QUINTERO 21 AGO. 2017

**VISTOS:**

1. El Convenio, suscrito con fecha 01 de enero del 2017, entre la I. Municipalidad de Quintero y el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, Convenio "Programa Capacitación y Formación de la Atención Primaria en la Red asistencial Municipal";
2. La Resolución Exenta N° 5780 de fecha 14 de Julio del 2017, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota que aprueba dicho convenio;
3. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO**

APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota Convenio "Programa Capacitación y Formación de la Atención Primaria en la Red asistencial Municipal" y que consta de 9 cláusulas;

La unidad técnica encargada de velar por la adecuada aplicación del convenio es el Departamento de Salud.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

**Distribución:**

1. Alcaldía
  2. Secretaría Municipal
  3. Finanzas
  4. Departamento de Salud.
- MCP/YGS/JAE/agc



Gobierno  
de Chile

SERVICIO DE SALUD  
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA  
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA  
Int. N°531 de fecha 12.07.2017

## RESOLUCION EXENTA N° 5780

VIÑA DEL MAR, 14 JUL. 2017

### VISTO:

Lo dispuesto en la Ley n° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado,; lo dispuesto en el DFL n° 29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; lo dispuesto en la Ley n° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley n° 19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo n° 118 de 2007 del Ministerio de Salud; la resolución n° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; las facultades que al suscrito otorgan el DFL n°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL n°2763 de 1979 y de las Leyes n° 18.933 y n° 18.469, y los Decretos Supremos n° 140/2005 y D.S. N°296 del 01/09/2016, ambos del Ministerio de Salud.

### CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, de dar cumplimiento a los objetivos que ha impulsado la Reforma del sector salud, cuyos principios orientadores apuntan a la equidad, participación, descentralización y satisfacción de los usuarios, mediante el Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de funcionarios que se desempeñan en la Atención Primaria de Salud.
- 2.- Que el objetivo del referido Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de funcionarios que se desempeñan en la atención Primaria de Salud es mejorar la calidad en la atención en los establecimientos de atención Primaria de Salud municipal, como también así en su gestión.  
Establecer incentivos para los funcionarios que se desempeñan en el nivel primario de atención y avanzar en la implementación del modelo de Salud Familiar en el contexto de la Reforma de la Salud.

- 3.- Que el Ministerio de Salud, ha implementado desde 1998, un Programa de Formación de Recursos Humanos, destinados a los funcionarios que se desempeñan en Centros de Atención Primaria de Salud Municipalizada, comprendido en el Artículo N°5 de la Ley N°19.378 (Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal)
- 4.- Que, conforme con lo señalado precedentemente, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, conviene en transferir a la I. Municipalidad de Quintero, los recursos destinados a implementar el **Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial Municipal.**

**RESUELVO:**

- 1.- **APRUÉBESE** el Convenio celebrado con fecha 01 de julio 2017, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Quintero, en virtud del cual ésta se compromete a implementar el **Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial Municipal.**
- 2.- **CÚMPLASE**, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1600 de Contraloría General de la República, con la transcripción íntegra del Convenio que se aprueba en este acto y cuyo tenor es el siguiente:

En Viña del Mar a 01 de Julio 2017 entre el **Servicio de Salud Viña del Mar Quillota**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Von Shröeders 392, representado por su director (S) **D. Juan Carlos González Araya**, del mismo domicilio, en adelante el "**Servicio**" y la **Ilustre Municipalidad de Quintero**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Normandía N° 1916 Quintero, representada por su Alcalde **D. Mauricio Carrasco Pardo**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Asimismo, el artículo 6° del decreto 132 del año 2010 del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla, al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente Resolución Exenta".



**SEGUNDA:** En el marco de Modernización de la Atención Primaria y su definición como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, coloca al Recurso Humano en otra perspectiva, de allí que el Ministerio de Salud persiste en impulsar el **“Programa Capacitación y Formación de la Atención Primaria en la Red Asistencial Municipal**, cuyo propósito es continuar generando una masa crítica de funcionarios entrenados y capacitados en los aspectos centrales de la Estrategia de Atención Primaria y en particular de su Enfoque de Salud Familiar, que sean capaces de consolidar su proceso de implementación, aumentar la resolutiveidad de ellos y contribuir en forma efectiva a la mejoría de la atención de salud en este nivel y a lo largo de la Red Asistencial.

El Ministerio de Salud, a través de la Resolución Exenta N°1216 del 17 de Noviembre 2016 Aprueba el Programa y con la Resolución Exenta N°515 de fecha 10 de Febrero 2017 Asigna los Recursos Financieros para la ejecución de las estrategias de capacitación y formación definidas en el Programa para el año 2017, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

**TERCERA:** Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar la estrategia **“Programa Capacitación y Formación de la Atención Primaria en la Red Asistencial Municipal”**: el cual tiene por objeto continuar con actividades de **Formación y Capacitación Continua** de funcionarios durante el 2017/18 según se expresa a continuación:

**1. Diploma “Atención Primaria y Salud familiar”**

N° Cupos	Destinatario	Oferente	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
1	Profesional no Médico	Univ. de Valparaíso	A definir	Semipresencial	\$1.904.762

**2. Curso “Gestión de Farmacia para Técnicos”**

N° Cupos	Destinatario	Oferente	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
1	Téc. de Farmacia	Univ. de Las Américas	A definir	Semipresencial	\$420.000

**3. Curso “Metodología en Educación de Adultos”**

N° Cupos	Destinatario	Oferente	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
1	Profesional no Médico	Univ. de Valparaíso	A definir	Semipresencial	\$800.000

4. **Curso "Salud Mental en APS"**

N° Cupos	Destinatario	Oferente	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
1	Profesional no Médico	Univ. Santo Tomás	A definir	Semipresencial	\$675.000

5. **Curso "Gestión de calidad en Atención de Salud"**

N° Cupos	Destinatario	Oferente	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
1	Profesional	Univ. Santo Tomás	A definir	Semipresencial	\$890.000

6. **Curso "Actualización y fortalecimiento en regulación de la Fertilidad"**

N° Cupos	Destinatario	Oferente	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
1	Matrona/ón	MEDICHI	A definir	Semipresencial	\$790.000

7. **Curso "Abordaje integral de personas con dependencia"**

N° Cupos	Destinatario	Oferente	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
1	Profesional no Médico	Univ. Santo Tomás	A definir	Semipresencial	\$675.000

8. **Curso "Abordaje de la Infancia desde el modelo integral con enfoque familiar"**

N° Cupos	Destinatario	Oferente	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
1	Profesional no Médico	Univ. de Las Américas	A definir	Semipresencial	\$456.000

9. **Taller "Planificación estratégica para Centros APS":**

N° Cupos	Destinatario	Oferente	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
1	Téc. de Farmacia	Mide Salud	A definir	Presencial	\$103.100

10. **Curso "Lengua de Señas":**

N° Cupos	Destinatario	Oferente	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
2	Prof. / Téc. / Adm.	Univ. Santo Tomás	A definir	Presencial	\$389.700

11. **Curso "Actualización en Salud Sexual":**

N° Cupos	Destinatario	Oferente	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
----------	--------------	----------	-------	-----------	--------------

1	Matronas/es	Prog. Salud Sexual APS	A definir	Presencial	\$24.200
---	-------------	------------------------	-----------	------------	----------

**12. Curso "Abordaje integral del Programa Cardiovascular":**

Nº Cupos	Destinatario	Oferente	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
3	Prof. y Técnicos	Prog. Cardiovascular APS	A definir	Presencial	\$72.600

**13. Curso "Actualización en Norma TBC":**

Nº Cupos	Destinatario	Oferente	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
2	Profesional no Médico	Programa TBC - APS	Septiembre	Presencial	\$24.200

**14. Curso "Atención en VIH/ITS/TBC: desafíos y realidad en APS":**

Nº Cupos	Destinatario	Oferente	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
1	Profesional no Médico	Prog. VIH/Sida - APS	A definir	Presencial	\$24.200

**15. Jornada "Integración en Salud: PESPI y Programa Migrantes":**

Nº Cupos	Destinatario	Oferente	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
4	Todos los Estamentos	Prog. Adulto Mayor APS	Agosto	Presencial	\$21.548

**16. Curso "Estimulación funcional y fomento de la participación en el Adulto Mayor":**

Nº Cupos	Destinatario	Oferente	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
2	Profesional no Médico	Prog. Adulto Mayor APS	30 Agosto	Presencial	\$27.226

**CUARTA:** El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar al Municipio, por las actividades de Formación y/o Capacitación señaladas en cláusula precedente, durante el año 2017/18, la suma total de **\$7.297.536 (siete millones doscientos noventa y siete mil quinientos treinta y seis pesos)**.

Estos recursos serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, directamente al Centro Oferente, en dos cuotas iguales por cada una de las actividades: la primera una vez dictada la Resolución Aprobatoria del Convenio y bajo la condición de que se hayan recepcionado los recursos en el Servicio y la segunda una vez concluida la actividad y recibido el Informe Final de la situación académica obtenida por los funcionarios participantes, situación que

deberá ser verificada por la Referente Técnico del Servicio.

El Centro Oferente deberá emitir y remitir la información, factura e informe final de situación académica del Becado/a a la Referente del Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria Municipal del Servicio, Profesional Margarita Isabel Astudillo Figueroa al correo electrónico: **margarita.astudillo@redsalud.gov.cl** y además por conducto regular.

La contratación o compra de ticket que involucra la entrega del Servicio de Alimentación requerido en las actividades presenciales, serán gestionadas por la Referente del Programa a través del Subdepto. Abastecimiento del Servicio.

La Municipalidad acepta expresamente y **mandata al Servicio** para contratar y efectuar los pagos a su nombre, bajo las condiciones señaladas, en los párrafos precedentes.

**QUINTA:** El presente Convenio tendrá vigencia hasta los 6 meses posteriores a la recepción en el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota de los recursos asignados al Programa de Capacitación y Formación de la Atención Primaria en la Red Asistencial.

**SEXTA:** El gasto que irrogue el presente Convenio se imputará al Subtítulo N°24 del Presupuesto del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

**SÉPTIMA:** El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Depto. de Auditoría.

**OCTAVA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes prorrogan competencia ante los Tribunales de Justicia de la Ciudad de Viña del Mar.

**NOVENA:** El presente Convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y uno en el Municipio.

**PERSONERIAS:** La facultad y personería del D. Juan Carlos González Araya, Director (S) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.469 y N° 18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N° 140/2005 y N° 89/2014, ambos del Ministerio de Salud. La facultad de Don Mauricio Carrasco Pardo, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quintero consta en Sentencia de proclamación N°2467-2016 del Tribunal electoral de Valparaíso de fecha 01/12/2016.

3.- **ESTABLÉSECE**, que la suma total asignada al municipio de Quintero asciende a **\$7.297.536 (siete millones doscientos noventa y siete mil quinientos treinta y seis pesos)**.

4.- **ESTABLÉSECE** Será responsabilidad de la "Municipalidad", velar por la correcta inversión de los recursos, conforme con los objetivos de este Convenio. Lo anterior, independientemente de las atribuciones que le competen al "Servicio" en el sentido de exigir oportunamente la rendición de cuentas de los fondos entregados y de las revisiones que pudiese efectuar.

Asimismo, la "Municipalidad" deberá efectuar todas las acciones necesarias para alcanzar con eficacia el Programa, de acuerdo a las normas y reglas correspondientes. Así como a las orientaciones técnicas de las estrategias referidas del presente Programa.

6.- **DECLÁRESE**, la vigencia del convenio que por este acto se aprueba, hasta el 31 de diciembre de 2017.

7.- **ESTABLÉSECE**, como administradora y coordinadora del Servicio de Salud de Viña del Mar-Quillota, a doña Margarita Isabel Astudillo Figueroa, quien tendrá como función principal actuar como referente técnico de este servicio respecto de la I. Municipalidad y del Ministerio de Salud además de velar por la correcta ejecución y adecuado cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.

8.- **FISCALÍCESE**, la correcta utilización de los fondos traspasados por el departamento de Auditoría del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

9.- **IMPÚTESE**, el gasto que genere el cumplimiento de la presente Resolución al Subtítulo N° 24 del Presupuesto del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.



**NOTÉSE Y COMUNÍQUESE**

**D. JUAN CARLOS GONZALEZ ARAYA**  
**DIRECTOR (S)**  
**S.S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**

D.JCGA/EP/FOJ/CA.GFT/poa  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Municipalidad
- Subdirección de RRF y Financieros S.S.V.Q.
- Dirección Atención Primaria, S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q.

**TRANSCRITO FIELMENTE**

**MINISTRO DE FÉ**  
**SERVICIO DE SALUD**  
**VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**





**SERVICIO DE SALUD  
VIÑA DEL MAR QUILLOTA**

**CONVENIO - MANDATO  
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA  
E  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**

**PROGRAMA CAPACITACION Y FORMACION DE LA  
ATENCION PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL MUNICIPAL**

En Viña del Mar a 01 de Julio 2017 entre el **Servicio de Salud Viña del Mar Quillota**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Von Shróeders 392, representado por su director (S) **D. Juan Carlos González Araya**, del mismo domicilio, en adelante el “**Servicio**” y la **Ilustre Municipalidad de Quintero**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Normandía N° 1916 Quintero, representada por su Alcalde **D. Mauricio Carrasco Pardo**, de ese mismo domicilio, en adelante la “Municipalidad”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: “En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49”.

Asimismo, el artículo 6° del decreto 132 del año 2010 del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla, al señalar “para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente Resolución Exenta”.

**SEGUNDA:** En el marco de Modernización de la Atención Primaria y su definición como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, coloca al Recurso Humano en otra perspectiva, de allí que el Ministerio de Salud persiste en impulsar el “**Programa Capacitación y Formación de la Atención Primaria en la Red Asistencial Municipal**”, cuyo propósito es continuar generando una masa crítica de funcionarios entrenados y capacitados en los aspectos centrales de la Estrategia de Atención Primaria y en particular de su Enfoque de Salud Familiar, que sean capaces de consolidar su proceso de implementación, aumentar la resolutiveidad de ellos y contribuir en forma efectiva a la mejoría de la atención de salud en este nivel y a lo largo de la Red Asistencial.

El Ministerio de Salud, a través de la Resolución Exenta N°1216 del 17 de Noviembre 2016 Aprueba el Programa y con la Resolución Exenta N°515 de fecha 10 de Febrero 2017 Asigna los Recursos Financieros para la ejecución de las estrategias de capacitación y formación definidas en el Programa para el año 2017, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

**TERCERA:** Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar la estrategia “**Programa Capacitación y Formación de**

la Atención Primaria en la Red Asistencial Municipal”: el cual tiene por objeto continuar con actividades de Formación y Capacitación Continua de funcionarios durante el 2017/18 según se expresa a continuación:

1. Diploma “Atención Primaria y Salud familiar”

N° Cupos	Destinatario	Oferente	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
1	Profesional no Médico	Univ. de Valparaíso	A definir	Semipresencial	\$1.904.762

2. Curso “Gestión de Farmacia para Técnicos”

N° Cupos	Destinatario	Oferente	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
1	Téc. de Farmacia	Univ. de Las Américas	A definir	Semipresencial	\$420.000

3. Curso “Metodología en Educación de Adultos”

N° Cupos	Destinatario	Oferente	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
1	Profesional no Médico	Univ. de Valparaíso	A definir	Semipresencial	\$800.000

4. Curso “Salud Mental en APS”

N° Cupos	Destinatario	Oferente	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
1	Profesional no Médico	Univ. Santo Tomás	A definir	Semipresencial	\$675.000

5. Curso “Gestión de calidad en Atención de Salud”

N° Cupos	Destinatario	Oferente	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
1	Profesional	Univ. Santo Tomás	A definir	Semipresencial	\$890.000

6. Curso “Actualización y fortalecimiento en regulación de la Fertilidad”

N° Cupos	Destinatario	Oferente	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
1	Matrona/ón	MEDICHI	A definir	Semipresencial	\$790.000

7. Curso “Abordaje integral de personas con dependencia”

N° Cupos	Destinatario	Oferente	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
1	Profesional no Médico	Univ. Santo Tomás	A definir	Semipresencial	\$675.000

8. Curso “Abordaje de la Infancia desde el modelo integral con enfoque familiar”

N° Cupos	Destinatario	Oferente	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
1	Profesional no Médico	Univ. de Las Américas	A definir	Semipresencial	\$456.000

9. Taller “Planificación estratégica para Centros APS”:

N° Cupos	Destinatario	Oferente	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
1	Téc. de Farmacia	Mide Salud	A definir	Presencial	\$103.100

10. Curso "Lengua de Señas":

Nº Cupos	Destinatario	Oferente	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
2	Prof. / Téc. / Adm.	Univ. Santo Tomás	A definir	Presencial	\$389.700

11. Curso "Actualización en Salud Sexual":

Nº Cupos	Destinatario	Oferente	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
1	Matronas/es	Prog. Salud Sexual APS	A definir	Presencial	\$24.200

12. Curso "Abordaje integral del Programa Cardiovascular":

Nº Cupos	Destinatario	Oferente	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
3	Prof. y Técnicos	Prog. Cardiovascular APS	A definir	Presencial	\$72.600

13. Curso "Actualización en Norma TBC":

Nº Cupos	Destinatario	Oferente	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
2	Profesional no Médico	Programa TBC - APS	Septiembre	Presencial	\$24.200

14. Curso "Atención en VIH/ITS/TBC: desafíos y realidad en APS":

Nº Cupos	Destinatario	Oferente	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
1	Profesional no Médico	Prog. VIH/Sida - APS	A definir	Presencial	\$24.200

15. Jornada "Integración en Salud: PESPI y Programa Migrantes":

Nº Cupos	Destinatario	Oferente	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
4	Todos los Estamentos	Prog. Adulto Mayor APS	Agosto	Presencial	\$21.548

16. Curso "Estimulación funcional y fomento de la participación en el Adulto Mayor":

Nº Cupos	Destinatario	Oferente	Fecha	Modalidad	Pago Arancel
2	Profesional no Médico	Prog. Adulto Mayor APS	30 Agosto	Presencial	\$27.226

**CUARTA:** El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar al Municipio, por las actividades de Formación y/o Capacitación señaladas en cláusula precedente, durante el año 2017/18, la suma total de **\$7.297.536** (siete millones doscientos noventa y siete mil quinientos treinta y seis pesos).

Estos recursos serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, directamente al Centro Oferente, en dos cuotas iguales por cada una de las actividades: la primera una vez dictada la Resolución Aprobatoria del Convenio y bajo la condición de que se hayan recepcionado los recursos en el Servicio y la segunda una vez concluida la actividad y recibido el Informe Final de la situación académica obtenida por los funcionarios participantes, situación que deberá ser verificada por la Referente Técnico del Servicio.

El Centro Oferente deberá emitir y remitir la información, factura e informe final de situación académica del Becado/a a la Referente del Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria Municipal del Servicio, Profesional Margarita Isabel Astudillo Figueroa al correo electrónico: [margarita.astudillo@redsalud.gov.cl](mailto:margarita.astudillo@redsalud.gov.cl) y además por conducto regular.

La contratación o compra de ticket que involucra la entrega del Servicio de Alimentación requerido en las actividades presenciales, serán gestionadas por la Referente del Programa a través del Subdepto. Abastecimiento del Servicio.

La Municipalidad acepta expresamente y manda al Servicio para contratar y efectuar los pagos a su nombre, bajo las condiciones señaladas, en los párrafos precedentes.

**QUINTA:** El presente Convenio tendrá vigencia hasta los 6 meses posteriores a la recepción en el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota de los recursos asignados al Programa de Capacitación y Formación de la Atención Primaria en la Red Asistencial.

**SEXTA:** El gasto que irroge el presente Convenio se imputará al Subtítulo N°24 del Presupuesto del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

**SÉPTIMA:** El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Depto. de Auditoría.

**OCTAVA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes prorrogan competencia ante los Tribunales de Justicia de la Ciudad de Viña del Mar.

**NOVENA:** El presente Convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y uno en el Municipio.

**PERSONERIAS:** La facultad y personería del D. Juan Carlos González Araya, Director (S) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.469 y N° 18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N° 140/2005 y N° 89/2014, ambos del Ministerio de Salud. La facultad de Don Mauricio Carrasco Pardo, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quintero consta en Sentencia de proclamación N°2467-2016 del Tribunal electoral de Valparaíso de fecha 01/12/2016.

  
MURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

  
JUAN CARLOS GONZALEZ ARAYA  
DIRECTOR (S)  
S. S VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

D.JCGA/EI/POJ/CONT.GFT/poa